



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, mediante el programa Becas de Exención EDOMÉX, Becas para Escuelas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación (subsistema estatal), promoción 2020-2021, de conformidad con el artículo 165, inciso IV de la Ley de Educación del Estado de México y el Capítulo Tercero del Reglamento de Becas,

# CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México en los niveles de preescolar a posgrado, a participar en el concurso para obtener una beca de exención total o parcial de colegiatura, conforme a las siguientes

## BASES

**PRIMERA:** podrán participar estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente y que estén registradas en el catálogo correspondiente a este programa de becas.

**SEGUNDA:** el tipo de beca a otorgar consiste en la exención total o parcial de colegiatura durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2020-2021.

### REQUISITOS

**TERCERA:** los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- I. Ser originario o acreditar vecindad del Estado de México.
- II. No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- III. Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (PROMEDIO FINAL DEL GRADO ESCOLAR). No aplica esta fracción para el nivel de preescolar ni para alumnos inscritos en primer año de primaria.
- IV. Registrar su solicitud (formato de registro del alumno), accediendo a la página: [http://seduc.edomex.gob.mx/becas\\_escuelas\\_particulares](http://seduc.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares)
- V. Entregar los documentos en copia fotostática tamaño carta que correspondan al nivel educativo del alumno y que se detallan en la base séptima de la presente convocatoria.
- VI. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

### CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

**CUARTA:** el correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta del SOLICITANTE por lo que deberá confirmar que la información CAPTURADA no contenga errores y sea real.

**QUINTA:** la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2020-2021 es un dato indispensable para el correcto llenado de la solicitud, le sugerimos solicitarla a la autoridad escolar, verificando en la página de internet: <http://validacion.edomex.gob.mx/catalogoct/index.html> que corresponda al nivel educativo en el que el alumno se encuentre inscrito.

**SEXTA:** dependiendo de la letra inicial del primer apellido, los aspirantes ingresarán al sistema en la página indicada en la base tercera inciso IV de la presente convocatoria para realizar la captura de la solicitud y, en su caso, modificaciones a la información capturada en las fechas indicadas a continuación:

Nivel	Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
Preescolar	De la A a la Z	23, 24, y 25 de septiembre 2020
	A, B, C, D	28, 29 y 30 de septiembre 2020
	E, F, G, H	1 y 2 de octubre 2020
Primaria	I, J, K, L, M, N	5 y 6 de octubre 2020
	N, O, P, Q, R	7, 8 y 9 de octubre de 2020
	S, T, U, V, W, X, Y, Z	12 y 13 de octubre 2020
	De la A a la Z	14, 15 y 16 de octubre de 2020
Secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	De la A a la Z	14, 15 y 16 de octubre de 2020

El interesado deberá conservar la impresión de la solicitud electrónica (formato de registro apartado A y B) como comprobante del trámite. Es de suma importancia que el interesado capture en los apartados A y C de la solicitud electrónica un correo electrónico vigente, ya que por ese medio se remitirá información adicional.

**NOTA:** El registro de solicitudes estará disponible las 24 hrs. del día, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en los plazos señalados.

**SÉPTIMA:** los aspirantes integrarán su expediente de solicitud con los siguientes documentos:

1. Formato de registro del alumno;
2. Acta de nacimiento del alumno;
3. Comprobante de residencia con domicilio en el Estado de México (credencial de elector, recibo de agua, predial (vigente), luz, teléfono, tv cable) con antigüedad máxima de 3 meses;
4. Comprobante de inscripción al ciclo escolar o periodo (semestre o cuatrimestre) 2020-2021;
5. Comprobante de calificaciones en donde se indique el promedio obtenido en el ciclo escolar o periodo inmediato anterior, según nivel educativo, conforme a lo siguiente:

Nivel educativo	Documento
Preescolar	No aplica
Primaria y secundaria (No aplica para alumnos inscritos en primer año de primaria)	Boleta de evaluación del último grado escolar.
Bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	Coprobante de calificaciones del último semestre o cuatrimestre concluido.

6. Comprobante de ingresos de quien mantiene al alumno (sólo un mes) con antigüedad máxima de 6 meses a la fecha de registro, deberá integrar en el expediente solo uno de los siguientes documentos:
  - Constancia laboral expedida por la fuente de trabajo donde se encuentre laborando en hoja membretada y sello de la misma, especificando el ingreso neto mensual o
  - En caso de recibir pago mediante cheque o depósito electrónico, podrá presentarse un recibo de nómina, o
  - Acta informativa expedida por la Oficialía Conciliadora y Calificadora del ayuntamiento que corresponda al domicilio del interesado,

Los interesados en obtener una beca para realizar estudios de posgrado deberán entregar, además de los documentos mencionados anteriormente, lo siguiente:

7. Título y cédula profesional;
8. Plan de estudios detallado que especifique la fecha de inicio y término del posgrado.

**OCTAVA:** una vez concluido el registro y contando con el número de folio asignado por el sistema, el solicitante deberá entregar la documentación referida en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria **PREFERENTEMENTE** por vía electrónica ingresando al link <http://seduc.edomex.gob.mx/becas/documentos>; o bien, si decide realizar la entrega física de la documentación, deberá agendar una cita al teléfono: (722) 226 43 00 en las extensiones: 48234, 48203, 48348, 40331 y 40320, donde se le canalizará al centro de recepción correspondiente (la cual será asignada en razón del domicilio) o al Departamento de Becas, ubicado en la Calle de González y Pichardo Núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Los centros de recepción **NO** están autorizados para revisar la documentación por lo que la integración y entrega del expediente es responsabilidad única del **INTERESADO**, una vez entregado el expediente no será factible integrar documentos posteriormente.

### RESULTADOS

**NOVENA:** para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Becas, por tal motivo el llenado de la solicitud **NO** garantiza el otorgamiento de la beca.

**DÉCIMA:** el Comité de Selección y Asignación de Becas dará a conocer los resultados del 07 al 11 de diciembre de 2020 en la página de internet: [http://seduc.edomex.gob.mx/becas\\_escuelas\\_particulares](http://seduc.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares).

Cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que se le haya asignado, accediendo durante el periodo comprendido del 07 al 11 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA PRIMERA:** del 07 al 11 de diciembre de 2020, los beneficiados deberán imprimir el dictamen de asignación de beca, el cual deberá entregarse en la institución donde realiza sus estudios.

La consulta de los resultados y en caso de resultar beneficiado, la impresión del dictamen de asignación de becas será responsabilidad única y exclusiva del interesado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** el periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 07 al 11 de diciembre 2020, para lo cual el interesado deberá realizar un escrito dirigido al departamento de becas y enviarlo por correo electrónico a la dirección [becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx](mailto:becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx), el cual deberá contener el nombre del solicitante, folio de participación e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración.

En caso de no estar conforme con los resultados de asignación de becas, podrá interponer recurso de inconformidad ante el departamento de becas, con fundamento en el art. 41 del Reglamento de Becas.

**DÉCIMA TERCERA:** el porcentaje de exención de la beca será retroactivo al mes del inicio del ciclo escolar 2020-2021 y por el número total de meses que incluyan las colegiaturas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** el trámite de la beca es gratuito.

**SEGUNDO:** será motivo de cancelación del trámite y/o de la beca:

- I. Cuando los tres apartados de la solicitud electrónica **NO** sean llenados en su totalidad o presente errores.
  - II. Cuando el interesado no cumpla con alguno de los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria.
  - III. Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas.
  - IV. En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
  - V. Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por el solicitante y/o si la documentación presenta alteraciones y/o no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
  - VI. La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante.
  - VII. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar.
- TERCERO:** podrá concursar por la beca únicamente un integrante por familia, sin importar el nivel educativo.
- CUARTO:** los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.
- QUINTO:** los becarios adquieren los derechos y obligaciones especificados en el Reglamento de Becas y los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas.
- SEXTO:** la falta de impresión del dictamen de asignación de becas será motivo de cancelación de la misma.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: (722) 213 90 63 y 214 55 88, o al correo electrónico: [becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx](mailto:becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx)

### ATENTAMENTE

Secretario de Educación y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 31 de agosto de 2020.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.